



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR(A)  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

---

**BASES CÓDIGO PSP 159/2022**

**SEPTIEMBRE DE 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS**

Que con fecha 05 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Luisa Medina Miranda:

Estimado , junto con saludar y encontrándome dentro de plazo, vengo en observar el proceso “BASES CÓDIGO PSP 159/2022”, específicamente los puntajes que me fueron asignados en el “ACTA RESULTADOS ETAPA EVALUACIÓN N°1 A 3”, “PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO(A) CURADOR(A) LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN REGIÓN DE OHIGGINS” por los siguientes motivos:

a) Estudios de Especialización

No ha sido considerado el estudio de especialización “Diplomado en Derecho de Familia” impartido por el Instituto de Estudios Judiciales “Hernán Correa de la Cerda”.

b) subfactor Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento

No han sido considerados las siguientes capacitaciones y/o cursos de perfeccionamiento:

- Curso “Detección y pesquisa del maltrato infantil y abuso sexual”, cuya duración fue de 30 horas.
- MOOC “Infancia y adolescencia”, actividad que tuvo una duración de 12 horas.
- MOOC “Género e Identidades Sexuales”, actividad que tuvo una duración de 12 horas.
- Curso “Introducción a los Derechos Humanos para Público General”, cuya duración fue de 6 horas.

c) Subfactor experiencia en litigación

Me fue asignado puntaje 0, no siendo considerada mi experiencia en los últimos 5 años, como se observa en archivo excell generado desde mi Oficina Judicial Virtual.

d) Subfactor experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial.

No ha sido considerada la experiencia en trabajo en Fundación Social Cámara Chilena de la Construcción.

Solicito sea considerado todo lo expuesto y los certificados que lo acreditan, asignándome la puntuación correspondiente en cada factor y subfactor.

Atte

Luisa Medina Miranda  
Abogada  
Universidad de Chile

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por Luisa Medina Miranda constatándose que con fecha 31/08/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 159/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

## **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 159/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°3085/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité no acoge la observación presentada por Luisa Medina Miranda.

Por tanto, la postulación en cuestión obtiene una ponderación de equivalente a 0.